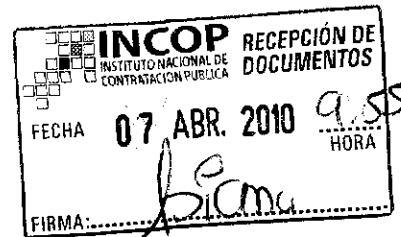


Oficio No. CELEC EP-TPI-CNT-099

Quito, 6 de abril de 2010

Señor Doctor
Jorge González Tamayo
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS
Presente.-



De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar copia de la Resolución No. RE-CELEC-EP-GG-TPI-030-10, emitida por la Gerencia General de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, para el Suministro de Repuestos Originales para el Mantenimiento de las Unidades Mitsubishi Man No. 3 y 6 de la Central Guangopolo y No. 11 de la Central Miraflores, contratación que se realizará bajo Régimen Especial de acuerdo a lo dispuesto en artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con este antecedente, solicito a usted se digne ordenar la publicación de la resolución que adjunto en el Portal Compras Públicas.

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Juan Carlos López
GÉRENTE UNIDAD DE NEGOCIO
CELEC-TERMOPICHINCHA

**EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP**

RESOLUCIÓN No. RE-CELEC EP-GG-TPI-030-10

REGIMEN ESPECIAL

**SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS
UNIDADES MITSUBISHI MAN No.3 y 6 DE LA CENTRAL GUANGOPOLO Y No. 11 DE LA
CENTRAL MIRAFLORES**

**Ing. Roberto Carrillo Calderón
GERENTE GENERAL (E)**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 220 de fecha 14 de enero de 2010, el Presidente Constitucional de la República, Eco. Rafael Correa Delgado, creó la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, como entidad de derecho público, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, la cual se subroga en los derechos y obligaciones de las Compañías Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC S.A. e Hidroeléctrica Nacional Hidronación S.A.

Que, en Sesión Ordinaria de Directorio de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, celebrada el 4 de febrero de 2010, en ejercicio de lo que determina el Artículo 9, numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas se designó al suscrito como Gerente General Encargado de CELEC EP, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y sea, en consecuencia, responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, hasta la designación de su titular.

Que, mediante Resolución No. CELEC-EP-GG-2010-001, se crearon como áreas administrativo-operativas de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, las Unidades de Negocio Hidropaute, Hidroagoyán, Termopichincha, Termoesmeraldas, Termopichincha, Transelectric e Hidronación.

- Que, en la calidad que ostento, en uso de las atribuciones contenidas en el Art. 11, numeral 14 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, designé al Ingeniero Juan Carlos López B., como Gerente de Unidad de Negocio CELEC EP - Termopichincha y le conferí poder especial el 24 de febrero de 2010, ante el Dr. Enrique Díaz B., Notario Décimo Octavo del cantón Quito.
- Que, mediante Memorando No. CELEC EP –TPI-ST-GPO-OM-158-10, del 12 de marzo del 2010, el Ing. Eduardo Aguilera, Jefe de la Central Guangopolo, solicita a la Subgerencia Técnica, se requiera a la Gerencia de la Unidad de Negocio CELEC EP - Termopichincha, la autorización para el inicio del Proceso de Adquisición de Repuestos para el Mantenimiento de las Unidades 3 y 6 Mitsubishi MAN de la Central Guangopolo, de acuerdo al detalle indicado en el referido memorando.
- Que, mediante Memorando No. CELEC EP - TPI-ST-OM-MFL-018, del 12 de marzo del 2010, el Ing. Carlos Chávez, Jefe de la Central Miraflores, solicita a la Subgerencia Técnica, se requiera a la Gerencia de la Unidad de Negocio CELEC EP - Termopichincha, la autorización para el inicio del Proceso de Adquisición de Repuestos, según lista referida en el mismo memorando, para el mantenimiento de la Unidad 11 Mitsubishi MAN de la Central Miraflores.
- Que, mediante Memorando No. CELEC EP –TPI-STE-033-10, del 12 de marzo del presente año, el Ing. Marco Chicaiza, Subgerente Técnico, solicitó a la Gerencia de la Unidad de Negocio CELEC EP ~ Termopichincha, la autorización para el inicio del Proceso bajo Régimen Especial para la de Adquisición de Repuestos para el Mantenimiento de las Unidades 3 y 6 Mitsubishi MAN de la Central Guangopolo, así como de la Unidad No. 11 de la Central Miraflores.
- Que, mediante Memorandos Nos. CELEC EP-SFA-fin-0159-10, CELEC EP-SFA-fin 0160-10 y CELEC EP-SFA-fin-0161-10 de 12 de marzo del presente año, el Ing. Freddy León, Subgerente de Finanzas y Administración, certificó la existencia de los recursos económicos para cubrir las obligaciones derivadas del presente concurso, documento que se anexa al expediente.
- Que, mediante Memorando N° CELEC-TPI-GUN -039, de fecha 30 de marzo de 2010, el Ing. Juan Carlos López, Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP - Termopichincha, solicitó a la Gerencia General de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, se declare bajo Régimen Especial la "Provisión de Repuestos Originales para el Programa Anual de Mantenimiento y Rehabilitación de las Unidades 3 y 6 de la Central Guangopolo y de la Unidad 11 de la Central Miraflores", para lo cual recomienda se invite en forma directa a presentar

ofertas a las **Empresas Mitsubishi Heavy Industries** del Japón fabricante de los motores; y **MAN Diesel** de Alemania dueño de la patente de los motores, o a sus **distribuidores autorizados** en el país, para que presenten sus ofertas de los repuestos que dichas firmas **tengan en stock** y cuyo plazo de entrega no exceda de cuatro (4) semanas contados a partir de la fecha de adjudicación.

Que, mediante Memorando N° CELEC-TPI-ASL-054, de fecha 19 de marzo de 2010, el Dr. Jacinto Aguilera Parreño, Asesor Legal de la Unidad de Negocio CELEC EP - Termopichincha, emite informe favorable sobre la posibilidad de efectuar este procedimiento para la compra de repuestos originales bajo Régimen Especial.

Que, el numeral 6 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que las adquisiciones de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las entidades contratantes, se someterán al Régimen Especial que constará en la normativa que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, siempre y cuando no conste en el catálogo electrónico.

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina el procedimiento:

"Artículo 94.- Procedencia.- Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec, se realizarán conforme el siguiente procedimiento:

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial.

2. La máxima autoridad propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios.

3. Se publicará en el Portal *www.compraspublicas.gov.ec*, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el numeral 1 anterior y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el período para recepción de las ofertas.

4. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el Portal *www.compraspublicas.gov.ec*.

5. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal *www.compraspublicas.gov.ec*.

6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado a través del Portal *www.compraspublicas.gov.ec*.

7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado."

Que, la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, debe llevar adelante procesos orientados a garantizar la operatividad de las instalaciones de cada una de sus Unidades de Negocio, así como el desarrollo del Sector Eléctrico Nacional.

Que, la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, se encuentra sujeta al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 1.

En ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y sobre la base de la documentación adjunta en memorandos No. CELEC EP-TPI-ST-GPO-OM-158-10, CELEC EP-TPI-ST-OM-MFL-018, CELEC EP-TPI-STE-033-10, CELEC EP-SFA-fin-0159-10, CELEC EP-SFA-fin 0160-10, CELEC EP-SFA-fin-0161-10, CELEC-TPI-GUN-039, CELEC-TPI-ASL-054, enviados por el Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP-Termopichincha.

RESUELVE:

Art 1.- Declarar como Régimen Especial la "Provisión de Repuestos Originales para el Programa Anual de Mantenimiento y Rehabilitación de las Unidades 3 y 6 de La Central Guangopolo y de la Unidad 11 de la Central Miraflores"

Art. 2.- Aprobar los pliegos y autorizar a que se invite en forma directa a presentar ofertas a las Empresas Mitsubishi Heavy Industries del Japón fabricante de los motores; y MAN Diesel de Alemania, dueño de la patente de los motores, o a sus distribuidores autorizados en el país.

Art. 3.- Delegar al Ing. Juan Carlos López Benalcázar, Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP-Termopichincha, para que lleve adelante el presente proceso de contratación conforme a facultad otorgada mediante Poder Especial ante Notario Público, razón por la cual será civil, administrativa y penalmente responsable por los actos y contratos realizados en virtud de esa delegación. Así mismo corresponderá al Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP-Termopichincha, publicar en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec, la presente Resolución.

Art. 4.- Disponer que la Unidad de Negocio CELEC EP-Termopichincha abra un expediente con toda la documentación de soporte de este proceso, la cual se incorporará copia de esta resolución.

Quito, 01 de Abril de 2010



**Ing. Roberto Carrillo Calderón
GERENTE GENERAL (E)
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CELEC EP**

